

**FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES**



Resolución de la Oficina General de Administración

N° 102-2022-FONDEPES/OGA

Lima, 22 de agosto de 2022

VISTOS: El Informe N° 038-2022-FONDEPES/OGA/UFTIC, de la Coordinación de la Unidad Funcional de Tecnología de la Información y Comunicación de la Oficina General de Administración, la Nota N° 170-2022-FONDEPES/OGA de la Oficina General de Administración, los Memorandos N° 2573-2022-FONDEPES/OGPP y N° 3055-2022-FONDEPES/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 140-2022-FONDEPES/OGAJ, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de la Producción con personería jurídica de derecho público, creado mediante Decreto Supremo N° 010-92-PE, modificado por Decreto Supremo N° 015-92-PE, elevado a rango de Ley a través del artículo 57° del Decreto Ley N° 25977, Ley General de Pesca, goza de autonomía técnica, económica y administrativa cuya finalidad es promover, ejecutar y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo de las actividades y proyectos de pesca artesanal y de acuicultura;

Que, el numeral 9.3 del artículo 9° del Decreto de Urgencia N° 007-2020, Decreto de Urgencia que aprueba el Marco de Confianza Digital y dispone medidas para su fortalecimiento, establece que las entidades de la Administración Pública deben implementar, entre otros, un Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital cuando corresponda;

Que, el numeral 104.1 del artículo 104° del Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, determina que un Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital es aquel equipo responsable de la gestión de incidentes de seguridad digital que afectan los activos de una entidad pública o una red de confianza. Su implementación y conformación se realiza en base a las disposiciones que determine la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, el numeral 104.2 del dispositivo legal precitado determina que las entidades de la Administración Pública conforman un Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital de carácter institucional. Dichos Equipos forman parte de los órganos o unidades orgánicas de Tecnologías de la Información de la entidad o de la unidad de organización especializada en seguridad de la información o similar prevista en su estructura orgánica o funcional. Asimismo, su conformación es comunicada a la Secretaría de Gobierno Digital mediante los mecanismos dispuestos para tal fin;

Que, el inciso f) del artículo 5° de la Resolución de Gerencia General N° 070-2020-FONDEPES/GG, de fecha 28 de diciembre, establece que son funciones de la Unidad Funcional de Tecnología de la Información y Comunicación, Dirigir la implementación y gestión de los planes que aseguren la continuidad de los servicios de infraestructura de las tecnologías de la información del FONDEPES y participar entre otros planes relacionados con la gestión de riesgos tecnológicos;



Que, mediante el Informe N° 038-2022-FONDEPES/OGA/UFTIC, la coordinación de la Unidad Funcional de Tecnología de la Información y Comunicación de la Oficina General de Administración, ha señalado que, corresponde conformar el Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital;

Que, mediante la NOTA N° 170-2022-FONDEPES/OGA, la Oficina General de Administración de FONDEPES, señala que, conforme a lo expuesto, en el informe del Equipo de Respuesta ante Incidentes de Seguridad Digital, esta Oficina General hace suyo el Informe N° 038-2022-FONDEPES/OGA/UFTIC, de la coordinación de la Unidad Funcional de Tecnología de la Información y Comunicación;

Que, mediante los Memorandos N° 2573-2022-FONDEPES/OGPP y N° 3055-2022-FONDEPES/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de FONDEPES, señala que, esta Oficina General emite opinión favorable respecto a la continuación del trámite de aprobación de la conformación del Equipo de Respuesta ante Incidentes de Seguridad Digital (CSIRT), en la Oficina General de Administración; así mismo recomienda que la Oficina General de Asesoría Jurídica defina el dispositivo de aprobación de la conformación del Equipo de Respuesta ante Incidentes de Seguridad Digital en la Oficina General de Administración conforme a la normatividad vigente;

Que, mediante el Informe N° 170-2022-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica de FONDEPES, señala que, esta Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que corresponde al despacho de la Oficina General de Administración emitir la resolución de conformación del Equipo de Respuesta ante Incidentes de Seguridad Digital del FONDEPES, teniendo en consideración los lineamientos establecidos en la Guía para la conformación e implementación del Equipo de Respuesta ante Incidentes de Seguridad Digital y demás dispositivos normativos señalados en el numeral II en el presente informe; así mismo recomienda continuar con el trámite de aprobación correspondiente;

Por los fundamentos técnicos y normativos expuestos y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 9.3 del artículo 9° del Decreto de Urgencia N° 007-2020, que aprueba el Marco de Confianza Digital y dispone medidas para su fortalecimiento; el Decreto Legislativo N° 1412, que aprueba la Ley de Gobierno Digital; y, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, y la Resolución Jefatural N° 057-2022-FONDEPES/J, que designa al Jefe de la Oficina General de Administración del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES; corresponde expedir la presente Resolución de la Oficina General de Administración; y,

Con el visto de la Unidad Funcional de Tecnología de la Información y Comunicación de la Oficina General de Administración, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar el Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros, los mismo que cuentan con sus respectivos roles:

- El/La coordinador (a) de la Unidad Funcional de Tecnología de la Información y Comunicación de la Oficina General de Administración, quien será el **coordinador de CSIRT** (Equipo de Respuesta ante Incidentes de Seguridad Digital);
- El/La Programador I del Sistema de Información de Inversiones y Créditos de la Unidad Funcional de Tecnología de la Información y Comunicación de la Oficina General de Administración, quien se desempeñará en el rol de **Gestor de Incidentes**;
- El/La Oficial de Seguridad y Confianza Digital, quien se desempeñará en el rol de **Gestor de Redes y Comunicaciones y Gestor de Infraestructuras Digitales**;
- El/La Analista II de Arquitectura de software de la Unidad Funcional de Tecnología de la Información y Comunicación de la Oficina General de Administración, con el rol de **Gestor de Aplicaciones y Soluciones Informáticas**.



- El/La Administrador I de Base de Datos de Inversiones y Créditos de la Unidad Funcional de Tecnología de la Información y Comunicación de la Oficina General de Administración, con el rol de **Gestor de Base de Datos**.
- El/La Administrador II de Sistemas de Información de Inversiones y Créditos de la Unidad Funcional de Tecnología de la Información y Comunicación de la Oficina General de Administración, en el rol de **Mantenimiento de Hardware**.

Artículo 2.- Designar al/el coordinador (a) de la Unidad Funcional de Tecnología de la Información y Comunicación de la Oficina General de Administración como **funcionario responsable del Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital**.

Artículo 3.- El Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES, tiene sus funciones determinadas en el numeral 4.1 de la "Guía para la conformación e implementación del equipo de respuesta ante incidentes de seguridad digital".

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, así como al Coordinador(a) de la Unidad Funcional de Tecnología de la Información y Comunicación de la Oficina General de Administración, para los fines correspondientes.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano y en el Portal Institucional del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (www.fondepes.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



FONDEPES

NEVER PATRIK MIRANDA ABURTO
Jefe de la Oficina General de Administración



